



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-115/2022.

ACTOR: VLADIMIR LUNA PORQUILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-115/2022.

ACTOR: VLADIMIR LUNA PORQUILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTILLO DE ACTUACIONES.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-115/2022.

ACTOR: VLADIMIR LUNA
PORQUILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹.-----
VISTOS a) la certificación de correo electrónico de la fecha en que se actúa, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual, hace constar la recepción al correo electrónico institucional² de este organismo jurisdiccional, del requerimiento de tres de diciembre, dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, en el expediente SCM-JDC-405/2022; **b)** el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro; y-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II y 353 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.-----

II. TÉNGASE al Magistrado José Luis Ceballos Daza, en ausencia de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional remitente, requiriendo a este Tribunal, mediante acuerdo de tres de diciembre, dictado en el expediente identificado como **SCM-JDC-405/2022**, lo siguiente:-----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en específico.

² Tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx



"Se requiere al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, -por conducto de su magistrada presidenta- que, en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de este acuerdo, entregue en esta sala la resolución emitida en el expediente TEEP-JDC-115/20222, en la que revocó parcialmente la diversa emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el expediente SE/ORD/VLP/014/2022 (...)."

III. **HÁGASE** del conocimiento de la autoridad federal solicitante, en cumplimiento al requerimiento de tres de diciembre del año en curso, dictado en el expediente **SCM-JDC-405/2022**, que mediante oficio número TEEP-PRE-1006/2022, este Tribunal Electoral remitió las constancias que en original integran el juicio identificado con la clave **TEEP-JDC-115/2022**, por lo que, la sentencia solicitada, obra en original en el citado juicio local a fojas 000481 a 000500. Lo anterior, se informa para los efectos legales conducentes.

IV. **INSTRÚYASE** al Actuario adscrito a este Tribunal, que de forma inmediata notifique a la Sala Regional, mediante el correo electrónico cumplimientos.salacm@te.gob.mx, así como por mensajería acelerada Estafeta, el contenido de este acuerdo, debido al término otorgado en el requerimiento señalado en el punto II de este proveído.

NOTIFÍQUESE A LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR OFICIO Y MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO cumplimientos.salacm@te.gob.mx, ASÍ COMO POR MENSAJERÍA ACELERADA ESTAFETA, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----
LRMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE PUEBLA**



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-93/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a
lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se
actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro
citado; siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario
NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se
fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido
acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO



LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: TEEP-JDC-93/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-093/2022.

PORTE ACTORA: SABINA MARTÍNEZ
OSORIO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

15-45 hr
REACTIVACIÓN
ACTUARIA

Puebla, Puebla a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹.
VISTO, el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116
fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3
párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 373 fracción
II, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso h) y 160,
161, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla; **SE ACUERDA**:

- I. **SE TIENE POR ADMITIDO** el presente Juicio para Protección de los
Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.
- II. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE
DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el
proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.
- III. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA** para
resolver el presente asunto.
- NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN
EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE
RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES
ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE
CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA",
EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor,
Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ En adelante todas las fechas se refieren a ese año, salvo mención en contrario.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-47/2022.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-47/2022.

ACTOR: VLADIMIR LUNA PORQUILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-047/2022.

PORTE ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

Puebla, Puebla a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹,
VISTO, el estado procesal que guarda el presente asunto, y;
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 38, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**:
PRIMERO. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.
SEGUNDO. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ERIQUE COYOTZI GÓMEZ

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-80/2022.

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE
BUITRÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA .

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-80/2022.

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE
BUITRÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las diez horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO:
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-080/2022

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE
BUITRON

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE
NACIONAL DEL PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹. -----
VISTO el acuerdo de fecha cinco de diciembre, dictado por el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, del que se desprenden las manifestaciones que en el mismo hace. -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, como lo solicita el Magistrado Ponente, **ACUERDA:** -----
ÚNICO. Con fundamento en el artículo 97 párrafo uno de la Ley General de Partidos Políticos en correlación con el artículo 23 fracción II y el artículo 24 del Reglamento para la liquidación de los Partidos Políticos que pierdan su registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado y con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, **REQUIÉRASELE** al Interventor ante el Instituto Nacional Electoral del Partido Fuerza por México, informe el estatus de los órganos del partido conforme al procedimiento de liquidación del mismo. -----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----
MCR/JJ

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

¹ Todas las fechas corresponden al dos mil veintidós, salvo mención en contrario.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-85/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
PÉREZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-85/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO REDES
SOCIALES PROGRESISTAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
PÉREZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.



EXPEDIENTES: TEEP-AE-085/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO
POLÍTICO REDES SOCIALES
PROGRESISTAS.

DENUNCIADO: EDUARDO RIVERA
SANTAMARÍA.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, a cinco de diciembre de dos mil veintidós. -----
VISTO, El control número SGA/JUR/589/2022 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, del día en que se actúa, por el cual remite el expediente al rubro indicado. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 410 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I, y 38 del Reglamento Interior del Tribunal; **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente Asunto Especial. -----
SEGUNDO. Una vez que han sido verificadas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que tiene deficiencias en la integración y sustanciación; y, en consecuencia, **SE DA VISTA** al Pleno de este Órgano Colegiado con las actuaciones del sumario para que determine lo que en derecho corresponda. -----

NOTIFIQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-86/2021.

DENUNCIANTE: JORGE ANTONIO MOTA
JIMÉNEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: FERNANDO LUIS
MANZANILLA PRIETO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-86/2021.

DENUNCIANTE: JORGE ANTONIO MOTA
JIMÉNEZ.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: FERNANDO LUIS
MANZANILLA PRIETO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTES: TEEP-AE-086/2021.

DENUNCIANTE: JORGE ANTONIO
MOTA JIMÉNEZ.

DENUNCIADO: FERNANDO LUIS
MANZANILLA PRIETO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
15-DIC-2021
ACTUARIA

Puebla, a cinco de diciembre de dos mil veintidós. -----
VISTO, el control número SGA/JUR/586/2022 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, del día en que se actúa, por el cual remite el expediente al rubro indicado. -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XIII, 340 fracción II, VIII, 341, 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 410 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I, y 38 del Reglamento Interior del Tribunal; **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Se tiene por recibido el presente Asunto Especial. -----
SEGUNDO. Una vez que han sido verificadas las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que tiene deficiencias en la integración y sustanciación, por consiguiente; **SE DA VISTA** al Pleno de este Órgano Colegiado con las actuaciones del sumario para que determine lo que en derecho corresponda. ----
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-133/2022.

DENUNCIANTE: SUSANA PRIETO
TERRAZAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: LUIS MIGUEL GERÓNIMO
BARBOSA HUERTA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-133/2022.

DENUNCIANTE: SUSANA PRIETO
TERRAZAS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: LUIS MIGUEL GERÓNIMO
BARBOSA HUERTA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

000402

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-133/2022.

DENUNCIANTE: SUSANA PRIETO
TERRAZAS.

DENUNCIADO: LUIS MIGUEL GERÓNIMO
BARBOSA HUERTA Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹. -----
VISTO el oficio **IEE/SE-714/2022**, de fecha uno de diciembre, signado por el ciudadano César Huerta Méndez, en carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las quince horas con treinta minutos del día uno de diciembre, mediante el cual remite: **a) Informe Circunstanciado; b) Constancias que integran el expediente SE/PES/SPT/025/2022; y c) Constancias que integran el expediente de Medidas Cautelares SE/PES/SPT/025/2022;** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -

I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con el oficio de cuenta y su documentación adjunta y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-AE-133/2022**. -----

II. REMITASE el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que verifique su debida integración y, en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer, de lo cual se deberá informar. -----

III. De acreditarse lo anterior ENVÍESE el presente Asunto Especial a la suscrita, en razón de turno, para que formule el requerimiento de diligencia para mejor proveer o la resolución correspondiente. -----

IV. Con fundamento en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico; -----**

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf.-----

V. Por otra parte, **SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO de las MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-
sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo.-----

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.-----

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia.-----

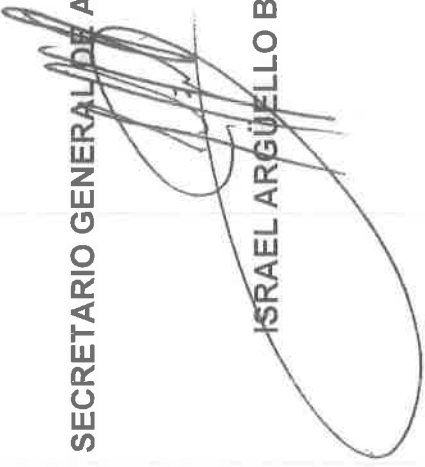
NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.**-----

OMP/


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-134/2022.

DENUNCIANTE: LUCILA FUENTES
CORTÉS Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: JOSÉ DANIEL TORRES
GARCÍA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-134/2022.

DENUNCIANTE: LUCILA FUENTES
CORTÉS Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIADO: JOSÉ DANIEL TORRES
GARCÍA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



002476

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-134/2022.

DENUNCIANTE: LÚCILA FUENTES
CORTÉS Y OTROS.

DENUNCIADOS: JOSÉ DANIEL TORRES
GARCÍA Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹. -----
VISTO el oficio **IEE/SE-703/2022** de fecha treinta de noviembre, signado por el ciudadano César Huerta Méndez, en carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, a las diez horas del día uno de diciembre, mediante el cual remite: a) **Informe Circunstanciado**; b) **Constancias que integran el expediente SE/PES/LFC/003/2022 y Acumulados**; y c) **Constancias que integran el cuadernillo de Medidas Cautelares SE/PES/LFC/003/2022**; -----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA**: -
I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con el oficio de cuenta y su documentación adjunta y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-AE-134/2022**. -----

II. REMÍTASE el presente expediente a la Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que verifique su debida integración y, en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer, de lo cual se deberá informar. -----
III. De acreditarse lo anterior **ENVÍESE** el presente Asunto Especial a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, por guardar relación con el expediente **TEEP-JDC-105/2022**, para que formule el requerimiento de diligencia para mejor proveer o la resolución correspondiente. -----

IV. Con fundamento en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico**; -----

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. -----

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf. -----

V. Por otra parte, **SE INFORMA A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral **DÉCIMO SÉPTIMO de las MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020, de manera excepcional, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán mediante el correo electrónico que sea señalado para tal efecto. En ese sentido, se les informa que, en caso de así ser su intención, señalen una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuales deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. -----

Asimismo, se les hace del conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

Lo anterior, en el entendido que, de no señalar dichos medios de contacto, todas las notificaciones se realizarán por estrados físicos y electrónicos de este Tribunal, en tanto prevalezcan las medidas de contingencia. -----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

OWP/

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

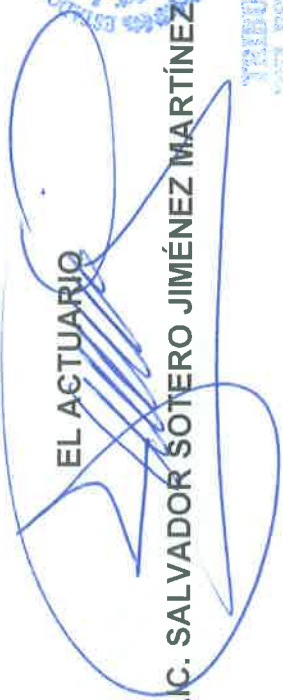
EXPEDIENTE: TEEP-A-007/2022.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

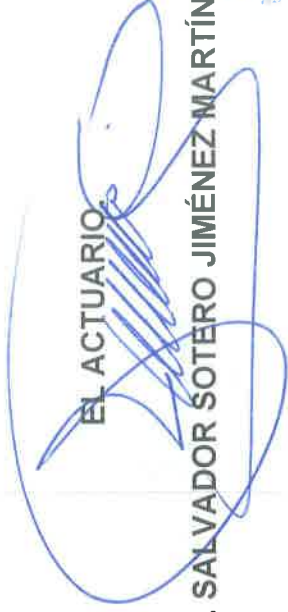
EXPEDIENTE: TEEP-A-007/2022.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-007/2022

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MEXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹. -----
VISTO el acuerdo de fecha cinco de diciembre, dictado por el Magistrado
Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, dentro de los autos del expediente al
rubro indicado, del que se desprenden las manifestaciones que en el mismo
hace. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III,
339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363
y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción
I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita en calidad de Presidenta
del Tribunal Electoral del Estado, como lo solicita el Magistrado Ponente,
ACUERDA: -----

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y
allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en
derecho proceda, **REQUIÉRASE** al Instituto Nacional Electoral, conforme
al párrafo 24 del Acuerdo INE/CG1569/2021 relativo a la pérdida de registro
como partido político nacional denominado Fuerza por México, acredita el
número mínimo de militantes con que debe contarse para el registro como
partido político local en el Estado de Puebla. -----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de
Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----
NPLM/

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

¹ Todas las fechas corresponden al dos mil veintidós, salvo mención en contrario.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-080/2022.

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE
BUITRÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a
lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se
actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**,
Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro
citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario
NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados mediante cédula que se
fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido
acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-080/2022.

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE
BUITRÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento
a lo ordenado en el **ACUERDO** del cinco de diciembre del año en que se
actúa, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**,
Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez**
horas del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal,
la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales
procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-080/2022

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA

ACTOR: RAFAEL MORENO VALLE
BUITRON

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL
DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cinco de diciembre de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339 fracción XII 343, 353 BIS y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, solicítase a la Magistrada Presidenta **REQUIERA** al Interventor ante el Instituto Nacional Electoral del Partido Fuerza por México, informe el estatus de los órganos del partido conforme al procedimiento de liquidación del mismo.

SEGUNDO: Se reserva a acordar sobre la recepción del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-007/2022.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

~~EL ACTUARIO~~
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

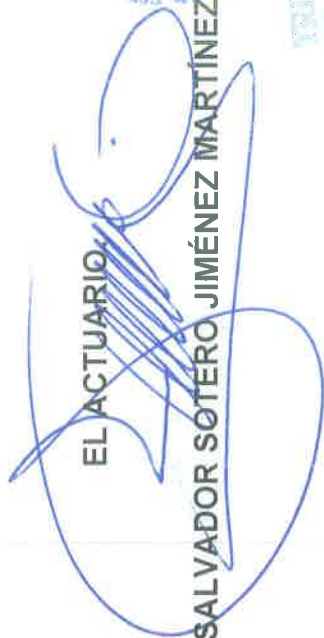
EXPEDIENTE: TEEP-A-007/2022.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-007/2022

RECURSO DE APELACIÓN

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
OTROS

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a cinco de diciembre de dos mil veintidós.

VISTO el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 5, 325, 339 fracción XII, 343, 350 y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, **SE**

ACUERDA:

PRIMERO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho proceda, solicítase a la Magistrada Presidenta **REQUIERA** al Instituto Nacional Electoral, conforme al párrafo 24 del Acuerdo INE/CG1569/2021 relativo a la pérdida de registro como partido político nacional denominado Fuerza por México, acredita el número mínimo de militantes con que debe contarse para el registro como partido político local en el Estado de Puebla.

SEGUNDO: Se reserva a acordar sobre la recepción del presente recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-113/2022.

ACTOR: OMAR FLORES VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTEGRANTES DEL CABILDO DE IZÚCAR
DE MATAMOROS, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **seis de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
A CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-113/2022.

ACTOR: OMAR FLORES VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTEGRANTES DEL CABILDO DE IZÚCAR
DE MATAMOROS, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a seis de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del cinco de diciembre del año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: TEEP-JDC-113/202 
ACTOR: OMAR FLORES VÁZQUEZ
AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTEGRANTES DEL CABILDO DE
IZÚCAR DE MATAMOROS
MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENITEZ TABOADA



Puebla, Puebla, a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹.

VISTOS 1. La certificación signada por el Secretario General de Acuerdos, remitida con el número de control 584/2022 de treinta de noviembre de dos mil veintidós.

2. Escrito recibido el uno de diciembre de dos mil veintidós, signado por las y los regidores señalados como autoridad responsable.

3. Escrito recibido el dos de diciembre siguiente, signado por los regidores Juan José Soto Moreno y Santiago Zohar Hernández Torres, integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla.

4. Escrito recibido el dos de diciembre siguiente y anexos, signado por la Secretaría del Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 353 bis, y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la certificación de cuenta, en la que se informa que a la fecha en que se emitió, no se había recibido la documentación solicitada a las y los regidores señalados como autoridad responsable, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el requerimiento de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

SEGUNDO. Agréguese el escrito y anexos de cuenta, signado por las y los regidores, el cual, será valorado en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Agréguese el escrito de cuenta, de los regidores Juan José Soto Moreno y Santiago Zohar Hernández Torres, el cual, será valorado en el momento procesal oportuno.

CUARTO Agréguese el escrito y anexos de cuenta, en el se tiene a la Secretaría del Ayuntamiento, realizando las manifestaciones que se desprenden del mismo, lo cual será valorado en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Se reserva acordar sobre la recepción del presente recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

RICARDO ADRIAN
RODRIGUEZ
PERDOMO
Firmado digitalmente por
RICARDO ADRIAN
RODRIGUEZ PERDOMO
Fecha: 2022.12.05
15:14:18 -06'00'

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID
BENITEZ
TABOADA
Firmado digitalmente
por LUIS DAVID
BENITEZ TABOADA
Fecha: 2022.12.05
15:14:00 -06'00'